

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MI PERU**

ORDENANZA N° 019-2018-MDMP

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL DERECHO DE EMISION
MECANIZADA DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO
2019 EN EL DISTRITO DE MI PERU**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2018**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2018**

Callao, 21 de diciembre de 2018

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 068-2018-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y, en su artículo 7 numeral 7.5, señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada;

Que, mediante Oficio N° 437-2018-MDMP/SG (Expediente N° 2018-01-121671), la Municipalidad Distrital de Mi Perú solicita la ratificación de la Ordenanza N° 019-2018-MDMP del 30 de noviembre de 2018 que aprueba el derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2019 en el distrito de Mi Perú;

Que, mediante Memorando N° 1846-2018-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, remite el Informe N° 949-2018-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, por medio del cual concluye que la Municipalidad Distrital de Mi Perú ha cumplido con la presentación de los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal N° 019-2014 modificada con Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPC, por lo que corresponde elevar el expediente para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2018-MDMP del 30 de noviembre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 808-2018-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2018-MDMP del 30 de noviembre de 2018;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 40, tercer párrafo y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza Municipal N° 019-2018-MDMP del 30 de noviembre de 2018 que aprueba el derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2019 en el distrito de Mi Perú.
2. Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Mi Perú para su publicación.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

RAFAEL A. URBINA RIVERA
Aldalde

MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 019-2018-MDMP

Mi Perú, 30 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 100-2018-MDMP-GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del cual remite el "Proyecto Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019 en el Distrito de Mi Perú" y el Informe N° 208-2018-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14º del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014 y su modificatoria Ordenanza N° 002-2016, la Municipalidad Provincial del Callao, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, donde la Cuarta Disposición Complementaria Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente.

Que, con el Informe N° 103-2018/MDMP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019 en el Distrito de Mi Perú.

Que, a través del Informe N° 208-2018/MDMP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019 en el Distrito de Mi Perú.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME, el Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE MI PERU

Artículo Primero.- APRUEBESE el INFORME TÉCNICO que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FÍJESE en S/ 6.70, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2019. Los contribuyentes que posean más de un predio abonarán por predio adicional el monto de S/ 0.30, el cual comprende 01 formato PU (Predio Urbano) y 01 formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios).

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2019, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General y la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2019 EN EL DISTRITO DE MI PERU****I. ASPECTOS GENERALES**

El presente documento tiene por finalidad sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada y la determinación de la Tasa individual a cobrar a cada contribuyente para el año 2019.

Lo señalado se sustenta en aplicación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Asimismo, se encuentra enmarcado en el artículo 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente y su Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, cobrar por dicho servicio un importe no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Finalmente, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014 y su modificatoria Ordenanza N° 002-2016 la Municipalidad Provincial del Callao aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, donde la Cuarta Disposición Complementaria Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de la Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, comprende la actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualización de la Unidad Impositiva Tributaria aprobado por Ministerio de Economía y Finanzas actualización de la Data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de Arbitrios Municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión, compaginación y embolsado de las Cuponeras, y finalmente la distribución domiciliaria de los contribuyentes.

Cada una de las Cuponeras estará compuesta por :

- Tapa y Contratapa : Formato pre impreso a full color en papel couche de 300 gr, plastificado en mate, compuesto por una Tapa en tamaño 1/2 oficio (tira y retira) con troquelado en la parte superior derecha y bolsillo inferior interno, y una Contratapa en tamaño 1/2 oficio (tira y retira), que servirán de cubierta de todos los formatos internos que contiene la cuponera.
- Formatos Informativos : Compuesto por 08 formatos pre impreso a full color en papel bond 90 gr, en tamaño A5 (tira y retira), formatos que contienen información relacionada al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- HR - Hoja de Resumen : Formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5 (sólo tira), que contiene el resumen de los predios de propiedad de un contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito así como la declaración del impuesto predial 2019.
- PU - Predio Urbano : Formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5 (sólo tira), que contiene las características de edificación por cada predio ubicado en la jurisdicción del distrito.
- HLP - Hoja de Liquidación del Impuesto Predial : Formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5 (sólo tira), que contiene la cuenta corriente del Impuesto Predial 2019 por trimestre.
- HLA - Hoja de Liquidación de Arbitrios : Formato impreso a full color en papel bond 75 gr tamaño A5 (sólo tira), que contiene la cuenta corriente de los Arbitrios Municipales 2019.
- Cargo de Notificación : Formato impreso a full color en papel bond de 75 gr en tamaño A5 (sólo tira), que contiene los datos de los contribuyentes y los espacios necesarios para el llenado de los datos de las persona que reciba la Cuponera en el domicilio.

III. PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada tiene un tiempo de duración de 30 días, plazo durante el cual se desarrollarán las siguientes etapas:

Etapa 1. Actualización de valores arancelarios

Esta etapa consiste en registrar en archivo Excel los valores arancelarios de las vías del distrito la cuales son obtenidas de Planos Arancelarios. Este proceso estará a cargo de un total 05 trabajadores de la

Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación Tributaria y que será desarrollado durante 03 días.

Etapa 2. Determinación de cálculo masivo

Esta etapa estará a cargo de un tercero (Programador Informático) quien efectuará el análisis, procesamiento y determinación del Impuesto predial y Arbitrios municipales 2019 para cada uno de los contribuyentes del distrito, así como la implementación de un aplicativo para la impresión masiva de los formatos de la cuponera (HR, PU, HLP, HLA y Cargos), servicio que será desarrollado en un plazo de 12 días.

Etapa 3. Validación de pruebas de cálculo

Etapa que consiste en efectuar pruebas finales y verificación de los cálculos en la determinación del impuesto predial y arbitrios municipales obtenidos del aplicativo relacionado con la impresión masiva. Esta actividad estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria y el Subgerente de Recaudación Tributaria quienes realizarán las pruebas de validación durante 02 días.

Etapa 4. Diseño de formatos

Etapa que consiste en elaborar el diseño que tendrán los formatos de la cuponera de acuerdo a los lineamientos institucionales. Este proceso será desarrollado por 01 trabajador de la Gerencia de Imagen Institucional por un periodo de 04 días.

Etapa 5. Elaboración de formatos

Esta etapa será desarrollada por una Empresa Gráfica y consiste en la confección de todos los formatos de la cuponera (Tapa y Contratapa, Formatos Informativos, Portada y Contraportada, HR, PU, HLP, HLA), servicio que deberá ser entregado en plazo de 07 días.

Etapa 6. Impresión de formatos, compaginación y embolsado

Esta actividad estará a cargo de un tercero y consiste en :

- i) La impresión de los datos de los contribuyentes, de los predios y demás información tributaria en los formatos preimpresos (HR, PU, HLP, HLA y Cargos)
- ii) La compaginación de los citados formatos que conformarán la Cuponera de los contribuyentes,
- iii) El embolsado de las cuponeras y engrapado de cargos de notificación.

Este servicio será desarrollada durante un plazo de 04 días.

Etapa 7. Distribución domiciliaria

Esta etapa consiste en la distribución domiciliaria de las cuponeras labor que será tercerizada para tal fin durante un periodo aproximado de 09 días. En esta etapa es necesario la participación de 02 trabajadores de la Subgerencia de Recaudación Tributaria quienes efectuarán la entrega de las cuponeras al personal notificador (durante 02 días), y posteriormente efectuarán la recepción y control de los cargos de entrega de las cuponeras (durante 03 días), haciendo un total de 05 días de participación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	día 1	día 2	día 3	día 4	día 5	día 6	día 7	día 8	día 9	día 10	día 11	día 12	día 13	día 14	día 15	día 16	día 17	día 18	día 19	día 20	día 21	día 22	día 23	día 24	día 25	día 26	día 27	día 28	día 29	día 30
1. Actualización de valores arancelarios	1	2	3																											
2. Determinación de cálculo masivo				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12															
3. Validación de pruebas de cálculo																1	2													
4. Diseño de formatos				1	2	3	4																							
5. Elaboración de formatos								1	2	3	4	5	6	7																
6. Impresión de formatos, compaginación y embolsado																	1	2	3	4										
7. Distribución domiciliaria																					1	2	3	4	5	6	7	8	9	

IV. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2019 tiene un costo total de S/ 70,888.14, donde los costos directos representan un 95.50% y los costos indirectos un 4.50%.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDAD	COSTO	% DE	COSTO	%
	MEDIDA		UNITARIO	DEDICAC.	EMISION	COSTO
COSTOS DIRECTOS					67,698.46	95.50%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					1,974.37	
Personal para la Etapa 1 (Actualización de valores arancelarios)				3 días	709.41	
Asistente Administrativo GAT	persona	1	1,662.05	10.00%	166.21	
Fiscalizador Tributario SGRT	persona	1	1,358.00	10.00%	135.80	
Fiscalizador Tributario SGRT	persona	1	1,358.00	10.00%	135.80	
Fiscalizador Tributario SGRT	persona	1	1,358.00	10.00%	135.80	
Fiscalizador Tributario SGRT	persona	1	1,358.00	10.00%	135.80	
Personal para la Etapa 3 (Validación de pruebas de cálculo)				2 días	590.69	
Gerente GAT	persona	1	4,962.05	6.67%	330.80	
Subgerente SGRT	persona	1	3,898.33	6.67%	259.89	
Personal para la Etapa 4 (Diseño de formatos)				4 días	221.61	
Asistente de Diseño GII	persona	1	1,662.05	13.33%	221.61	
Personal para la Etapa 7 (Distribución domiciliaria)				5 días	452.67	
Fiscalizador Tributario SGRT	persona	1	1,358.00	16.67%	226.33	
Fiscalizador Tributario SGRT	persona	1	1,358.00	16.67%	226.33	
COSTO DE MATERIALES					305.29	
Etapa 6. Impresión de formatos, compaginación y embolsado					305.29	
Grapas estándar 26/6 X 5000	caja	13	2.33	100.00%	30.29	
Bolsas de polipropileno transparente	millar	11	25.00	100.00%	275.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					65,418.80	

CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDAD	COSTO	% DE	COSTO	%
	MEDIDA		UNITARIO	DEDICAC.	EMISION	COSTO
SERVICIOS DE TERCEROS					65,418.80	
Etap 2. Determinación de cálculo masivo					5,000.00	
Servicio para la determinación masiva	servicio	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
Etap 5. Elaboración de formatos					24,000.00	
Tapa y Contratapa	servicio	1	4,000.00	100.00%	4,000.00	
8 Formatos informativos	servicio	1	8,000.00	100.00%	8,000.00	
HR - Hoja Resumen	servicio	1	2,400.00	100.00%	2,400.00	
PU - Predio Urbano	servicio	1	2,400.00	100.00%	2,400.00	
HLP - Hoja de Liquidación de Impuesto Predial	servicio	1	2,400.00	100.00%	2,400.00	
HLA - Hoja de Liquidación de Arbitrios	servicio	1	2,400.00	100.00%	2,400.00	
Cargos de recepción	servicio	1	2,400.00	100.00%	2,400.00	
Etap 6. Impresión de formatos, compaginación y embolsado					23,790.00	
Servicio de impresión, compaginación y embolsado (10,524 unid)	servicio	1	23,790.00	100.00%	23,790.00	
Etap 7. Distribución domiciliaria					12,628.80	
Servicio de distribución de cuponerias (10,524 unid)	servicio	1	12,628.80	100.00%	12,628.80	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					3,189.68	4.50%
MANO DE OBRA INDIRECTA					3,189.68	
Gerente de Administración Tributaria	persona	1	4,962.05	25.00%	1,240.51	
Subgerente de Recaudación Tributaria	persona	1	3,898.33	50.00%	1,949.17	
COSTOS FIJOS					0.00	0.00%
TOTAL					70,888.14	100%

V. EXPLICACION DE COSTOS

5.1. COSTOS DIRECTOS

Los Costos Directos ascienden a S/ 67,698.46 monto que representa el 95.50% del costo total del servicio.

5.1.1. Costos de Mano de Obra Directa

Comprende el costo del personal que interviene en cada una de las etapas del proceso de emisión de la cuponera el cual asciende a un monto de S/ 1,974.37.

La Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 716-2018-MDMP/GAF-RRHH remite la planilla del personal de la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y la Gerencia de Imagen Institucional que vienen laborando en dichas áreas y que intervendrán en el proceso de la emisión masiva 2019. La citada planilla comprende la remuneración mensual, así como todos los beneficios sociales y gratificaciones de acuerdo a ley.

Personal para la Etapa 1 (Actualización de valores arancelarios)

Donde participan 01 Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria y 04 Fiscalizadores Tributarios de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, todos ellos personal CAS que se dedicarán a procesar la información de los valores arancelarios en un archivo Excel, el mismo que servirá de insumo para el procesamiento y determinación de la emisión masiva.

Esta actividad será ejecutada durante un periodo de 03 días, por lo que el porcentaje de dedicación para cada uno de los que participan en este proceso será del 10.00%, el cual resulta de considerar los días que realizarán esta labor (03 días) respecto al total de días por mes (30 días).

Personal para la Etapa 3 (Validación de pruebas de cálculo)

Donde participan el Gerente de Administración Tributaria y el Subgerente de Recaudación Tributaria, ambos dedicados a efectuar las pruebas finales y verificaciones del cálculo en la determinación del impuesto predial y arbitrios procedentes del aplicativo relacionado con la impresión masiva.

Esta actividad será realizada durante 02 días, por lo que el porcentaje de dedicación para cada uno de ellos es del 6.67%, el cual resulta de considerar los días que realizarán esta labor (02 días) respecto al total de días por mes (30 días).

Personal para la Etapa 4 (Diseño de formatos)

En esta etapa participará 01 Asistente de Diseño, personal CAS de la Gerencia de Imagen Institucional quien estará encargado del diseño que tendrá los formatos de la cuponera de acuerdo a los lineamientos institucionales, proceso que será desarrollado durante un periodo de 04 días, por lo que el porcentaje de dedicación es del 13.33%, el cual resulta de considerar los días que realizará este trabajo (04 días) respecto al total de días por mes (30 días).

Personal para la Etapa 7 (Distribución domiciliaria)

Si bien la distribución domiciliaria estará tercerizado para tal fin, sin embargo, se está considerando la participación de 02 Fiscalizadores Tributarios, personal CAS de la Subgerencia de Recaudación Tributaria quienes efectuarán la entrega, recepción y control de las cuponeras que será entregado al personal notificador.

Esta actividad será desarrollada por los 02 citados trabajadores por un periodo de 05 días, de los cuales 02 días se dedicarán a la entrega de las cuponeras a cada notificador, y posteriormente, otros 03 días se dedicarán a la recepción y control de los cargos de las cuponeras que fueron entregados a los contribuyentes, por lo que el porcentaje de dedicación para cada uno de las personas que efectuarán esta labor será del 16.67%, el cual resulta de considerar los días que realizarán este trabajo (05 días) respecto al total de días por mes (30 días).

5.1.2. Costo de Materiales

Comprende los materiales utilizados en las diferentes etapas del proceso de la emisión masiva por un monto de S/ 305.29.

Los materiales a ser utilizados para la Etapa 6 (Impresión de formatos, compaginación y embolsado) comprende :

- i) Grapas estándar 26/6 que servirá para el engrapado de los formatos de la cuponera dentro de la tapa y contratapa así como fijar el cargo de la cuponera.
- ii) Bolsas de polipropileno para el embolsado de las cuponeras.

5.1.3. Otros Costos Gastos Variables

Comprende los servicios de terceros contratados para cada etapa del proceso de emisión masiva por un monto ascendente a S/ 65,418.80, servicios que se sustentan en las ordenes de servicios remitidos por la Subgerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 810-2018/MDMP-GAF-SGA.

Los servicios necesarios para la Etapa 2 (Determinación de cálculo masivo) requiere la contratación de un servicio tercerizado (Programador Informático) quien efectuará el análisis, procesamiento y determinación del Impuesto predial y Arbitrios municipales 2019 para cada uno de los contribuyentes del distrito, así como también desarrollará el aplicativo correspondiente que permitirá efectuar las pruebas y la impresión de los formatos de la cuponera. El servicio contratado tendrá un costo de S/ 5,000.

Para la Etapa 5 (Elaboración de formatos) se efectuará la contratación de una Empresa Gráfica quien realizará la confección de 11 millares de cada uno de los diferentes formatos del que estará compuesto la cuponera : Tapa y contratapa, Formatos Informativos, Formatos HR, Formatos PU, Formatos HLP, Formatos HLA y Formato Cargos. El servicio tendrá un costo total de S/ 24,000.

Para la Etapa 6 (Impresión de formatos, compaginación y embolsado) se contará con el servicio de un tercero que se encargará del proceso de impresión de los datos, deudas y demás información en los diferentes formatos de la cuponera (HR, PU, HLP, HLA y Cargos). Asimismo, el servicio comprende la compaginación y armado (engrapado) de cada una de las Cuponeras así como su respectivo embolsado. El servicio tiene un costo total de S/ 23,790.00.

En el caso de la Etapa 7 (Distribución domiciliaria) se está programando contar con el servicio tercerizado de distribución de cuponeras por un periodo aproximadamente 09 días, lo cual tiene un costo total por este servicio de S/ 12,628.80, para lo cual se contratará a un total de 10 notificadores bajo la modalidad de terceros quienes efectuarán la distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2019 con un costo aproximado de S/ 1.20 por cuponera notificada.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende el costo por mano de obra indirecta que tiene un costo de S/ 3,189.68 y representa el 4.50% del costo total de la emisión mecanizada.

5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

Comprende la labor de supervisión y control desarrollada a lo largo del proceso de emisión mecanizada que estará a cargo del Gerente de Administración Tributaria y el Subgerente de Recaudación Tributaria, con una dedicación del 25% y 50% respectivamente, donde el porcentaje señalado está en función a la cantidad de horas (02 y 04 horas respectivamente) que le dedicarán diariamente a las actividades destinadas a la emisión mecanizada respecto al total de horas por día (08 horas).

5.3. COSTOS FIJOS

Por tratarse de un proceso de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará mientras dure el proceso de emisión masiva de las cuponeras. Los costos asociados a estos conceptos no son muy significativos por lo que serán asumidos por la Municipalidad y por tanto no serán trasladados a los contribuyentes.

VI. DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN

6.1. Cantidad de Predios y Contribuyentes

Mediante Informe N° 032-2018/MDMP-GAT-SGRT la Subgerencia de Recaudación Tributaria informa que de la consulta efectuada a la base de datos municipal se cuenta con 10,524 contribuyentes y 10,847 predios registrados a nivel distrital.

Cantidad de Contribuyentes	10,524
Cantidad de Predios	10,847

6.2. Determinación del Costo unitario por recibo impreso

Se procede a determinar el costo por la emisión de los recibos o formatos adicionales de la cuponera, el cual al ser dividido entre la cantidad de recibos nos resulta el costo unitario por recibo adicional.

CONCEPTO	COSTO (S./)
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	
Etapa 1. Actualización de valores arancelarios	
Personal - GAT	166.21
Personal - SGRT	135.80
Personal - SGRT	135.80
Personal - SGRT	135.80
Personal - SGRT	135.80
COSTO DE MATERIALES	
Etapa 5. Elaboración de formatos	
Formato PU	2,400.00
Formato HLA	2,400.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	
Etapa 2. Determinación de cálculo masivo	5,000.00
COSTO TOTAL DE RECIBOS [a]	10,509.41

RECIBOS	CANTIDAD
HR - Hoja Resumen	10,524
PU - Predio Urbano	10,847
HLP - Hoja de Liquidación de Impuesto Predial	10,524
HLA - Hoja de Liquidación de Arbitrios	10,847
Cargo de notificación	10,524
TOTAL RECIBOS IMPRESOS [b]	53,266

COSTO DE RECIBOS [a]	TOTAL RECIBOS [b]	COSTO UNITARIO POR RECIBO [a/b]
10,509.41	53,266.00	0.19

6.3. Determinación del derecho por emisión mecanizada por contribuyente que posee un (01) solo predio.

Teniendo en cuenta la cantidad de predios y la cantidad de contribuyentes se obtiene la cantidad de predios adicionales.

CONTRIBUYENTES	PREDIOS	PREDIOS ADICIONALES
[a]	[b]	[c = b - a]
10,524	10,847	323

Por cada predio adicional se asignará 01 hoja más de PU y 01 hoja de HLA, lo cual nos permite determinar la cantidad de recibos adicionales.

PU ADICIONALES	HLA ADICIONALES	TOTAL RECIBOS ADICIONALES
[d=c]	[e=c]	[f = d + e]
323	323	646

Multiplicando la cantidad de recibos adicionales por el costo unitario de cada recibo se obtiene el costo total por los recibos adicionales.

TOTAL DE RECIBOS (PU y HLA)	COSTO UNITARIO POR RECIBO	COSTO TOTAL POR RECIBOS ADICIONALES
[f]	[g]	[h = f x g]
646	0.19	122.74

Restando el costo total de la emisión masiva menos el costo por los predios adicionales se determina el costo de la emisión para contribuyentes con un solo predio.

COSTO TOTAL EMISION	COSTO TOTAL POR RECIBOS ADICIONALES	COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO
[i]	[j]	[k = i - j]
70,888.14	122.74	70,765.40

Por lo tanto, dividiendo el costo total para contribuyentes con un solo predio entre la cantidad de contribuyentes se obtiene el costo por derecho de emisión por contribuyente de un solo predio.

COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTES DE UN SOLO PREDIO	CONTRIBUYENTES	COSTO POR DERECHO DE EMISION POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO
[k]	[l]	[m = k / l]
70,765.40	10,524	6.72

6.4. Determinación de Tasa por Derecho de Emisión

La tasa anual por derecho de emisión será igual al costo por concepto de emisión mecanizada para un solo predio.

CONCEPTO	COSTO DE EMISION MECANIZADA (S/)	TASA ANUAL (S/)
PARA UN SOLO PREDIO	6.72	6.70

La tasa anual por derecho de emisión para predio adicional será igual al costo por concepto de emisión para un solo predio que resulta de la suma del costo por el recibo de PU adicional y HLA adicional.

CONCEPTO		COSTO DE EMISION MECANIZADA (S/)	TASA ANUAL (S/)
POR PREDIO ADICIONAL	FORMATO PU (adicional)	0.19	0.38
	FORMATO HLA (adicional)	0.19	
			0.30

VIII. ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL Y COBERTURA

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión mecanizada, se suma el ingreso proyectado por concepto contribuyentes con un solo predio sumándole el ingreso por concepto de los contribuyentes que posean predios adicionales. El ingreso proyectado representa el 99.60% del costo total.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1 [a]
10,524	6.70	70,510.80

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2 [b]
323	0.30	96.90

INGRESO ANUAL ESTIMADO [c = a + b]	70,607.70
--------------------------------------	-----------

COSTO DEL SERVICIO [d]	70,888.14
--------------------------	-----------

% DE COBERTURA [c / d]	99.60%
--------------------------	--------